



# **Comentarios Proyecto de Ley sobre la Tasa Máxima Convencional**

**Rodrigo Vergara  
Presidente  
Banco Central de Chile**



# TMC: Marco Conceptual

- La Tasa Máxima Convencional (TMC) puede afectar positivamente el bienestar de los hogares a través de los siguientes canales:
  - En caso de que la competencia sea imperfecta, **limita las rentas de los oferentes de crédito.**
  - **Limita un eventual sobreendeudamiento de los hogares:** en caso de que estos no sean capaces de decidir sus niveles de deuda en forma óptima o sean muy optimistas respecto de sus ingresos futuros.
  - **Evita la extracción de rentas a hogares con dificultades financieras y que por tanto enfrentan dificultades para cambiar de oferente de crédito.**
- Estos canales **deben reforzarse** con políticas que promuevan:
  - Mayor educación financiera.
  - Mayor transparencia en los cobros asociados al crédito.



# TMC: Marco Conceptual

- Sin embargo, definir una TMC excesivamente baja podría:
  - **Reducir la oferta de crédito formal** a aquellos hogares para los cuales el costo de otorgar el crédito sea mayor que la TMC, y/o
  - **Incrementar el crédito informal**, el cual podría otorgarse a tasas de interés superiores a la TMC.
- Restringir el acceso al crédito formal es una **pérdida de bienestar para los hogares**, ya que se limita su capacidad de enfrentar imprevistos financieros y suavizar su consumo en el tiempo.



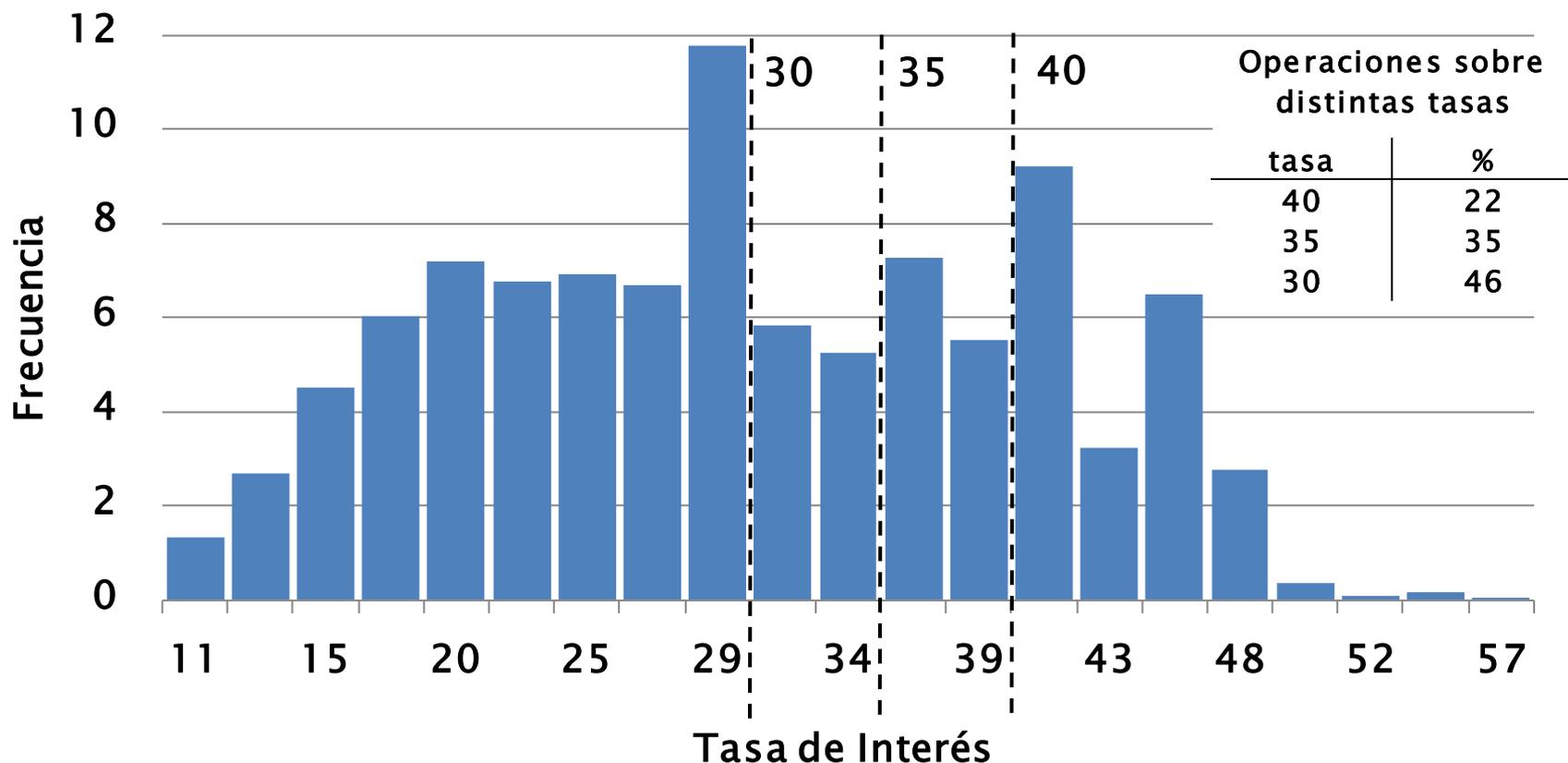
# Principios generales

- La TMC debe **considerar apropiadamente el costo del crédito**:
  - Costo de financiamiento,
  - Costos de administración,
  - Riesgo de no pago.
- La implementación de la TMC es una tarea compleja, pues debe **balancear la exclusión de deudores con los beneficios para aquellos que permanecen en el mercado formal**.
- Se recomienda:
  - **Simplicidad**: privilegiar la simplicidad en el proyecto.
  - **Gradualidad**: fundamentada en el análisis riguroso del impacto de la ley.



# Hay un alto número de créditos bancarios cerca de los niveles propuestos...y eventualmente un número mayor de no bancarios

## Distribución de tasas de interés de créditos de consumo bancario (porcentaje de operaciones menores a 200UF)



Fuente: Banco Central de Chile a base de información de la SBIF para el primer trimestre 2013.



# Preguntas Específicas Comisión



# Preguntas específicas de la Comisión

1. Base de cálculo de la Tasa de Interés Corriente (TIC) incorporando oferentes no bancarios
2. Términos aditivos especiales para operaciones amparadas en un convenio entre acreedor y entidad empleadora o pagadora
3. Rebaja de un punto porcentual a los términos aditivos cuando se incorporen operaciones con tarjeta de crédito bancarias
4. Factor de protección ante contracciones del crédito



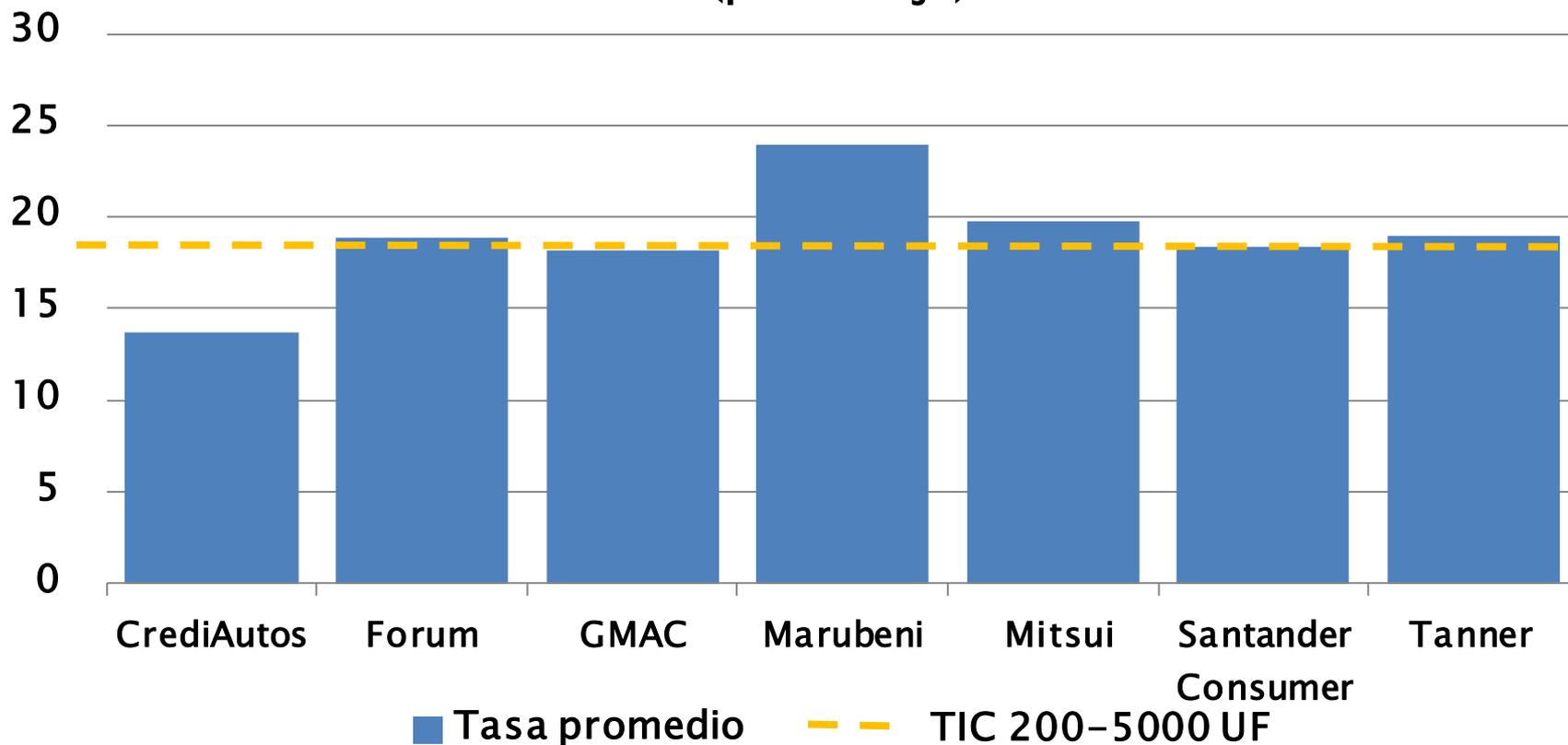
## 1. Base de cálculo de la TIC incorporando oferentes no bancarios: no se observan ganancias en ampliar la base de oferentes para el cálculo de la TIC de referencia

- El Proyecto de Ley considera el siguiente cálculo de la TIC de referencia para las operaciones de 0 a 200 UF:
  - TIC de operaciones de crédito bancarias entre 200 a 5000 UF,
  - Excluyendo operaciones efectuadas con tarjetas de crédito bancarias.
- La propuesta de extender el cálculo de la TIC a oferentes no bancarios implica:
  - **Impacto acotado en el cálculo**, pues las operaciones entre 200 y 5000 UF realizadas por oferentes no bancarios se concentrarían principalmente en créditos automotrices cuyas tasas son casi idénticas a la TIC estimada,
  - **Mayor complejidad operativa**, ya que incorporaría a agentes actualmente no supervisados por la SBIF, lo cual requiere establecer un proceso de reporte y validación que podría ser complejo y costoso.



# La tasa de interés de los créditos automotrices es similar a las operaciones actualmente consideradas en el cálculo de la TIC

## Tasa de Interés Créditos Automotrices (\*) (porcentaje)



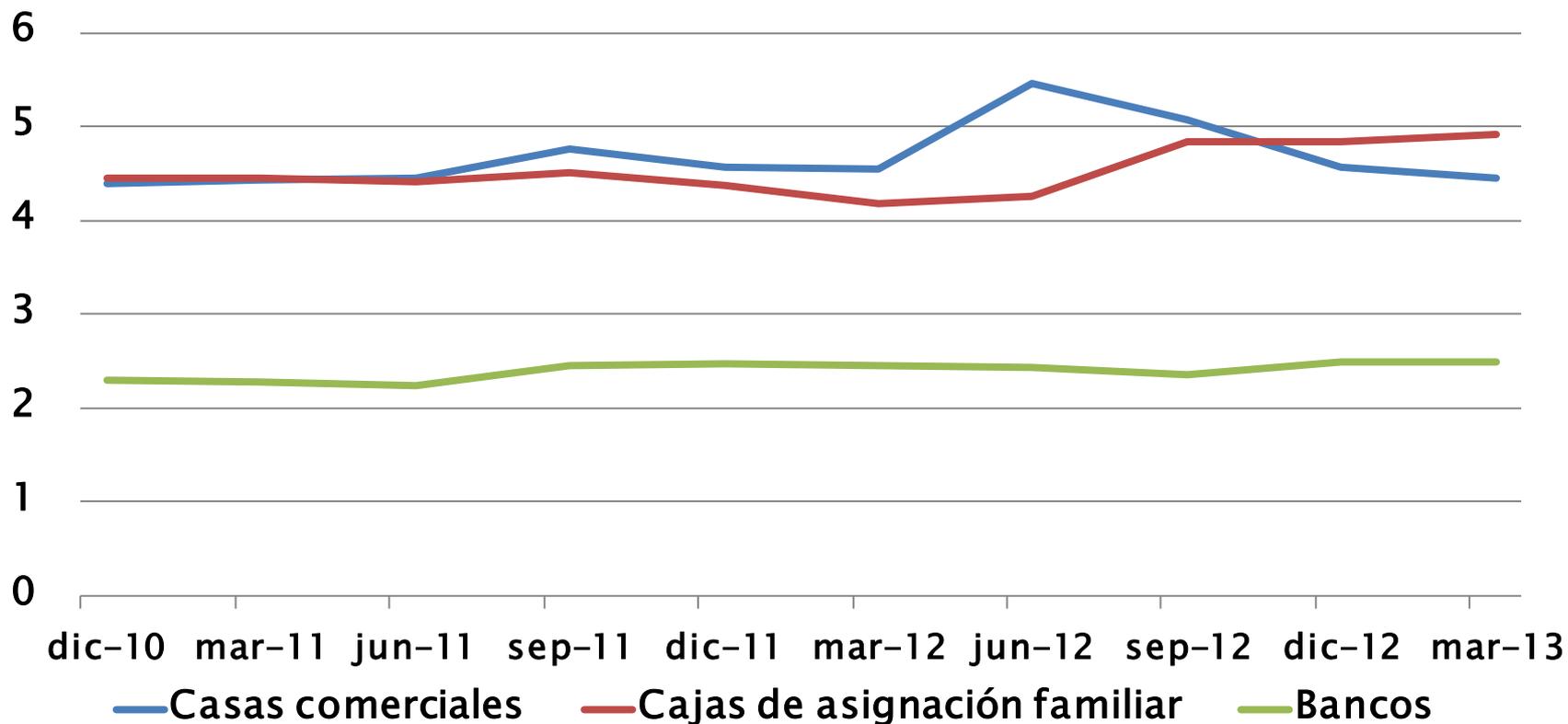
(\*) Tasas promedio calculadas sobre la base de valores mínimos y máximos reportados para créditos a 24 meses (Sernac, 2012). TIC 200-5000 UF vigente para junio 2012.

Fuente: Banco Central de Chile a base de la información de la SBIF y el Sernac



## 2. Términos aditivos especiales: no es evidente cómo justificar diferencias de TMC para operaciones asociadas a descuentos por planilla, al menos en base al comportamiento de pago

Morosidad 90 días  
(porcentaje de colocaciones)



Fuente: Banco Central de Chile a base de la información de la SBIF, SuSeSo y SVS



### 3. Rebaja de 1 pp a los términos aditivos por la incorporación de las tarjetas de crédito en el cálculo de la TIC: esto no afectarían la TMC

- En cuanto a la indicación de incluir las tarjetas bancarias en el cálculo de la TIC, cabe señalar:
  - La TIC aumentaría en 1% (estimación SBIF).
  - Para compensar esto, el factor aditivo disminuiría en 1%.
- Las ventajas de este cambio no son evidentes, especialmente considerando el cambio compensatorio.



## 4. Factor de protección: el mecanismo es complejo y su diseño requiere perfeccionamientos

- El factor de protección (FP) establecería un mecanismo automático de detención en los recortes del término aditivo, el cual fluctuaría entre 0 y 2%
- Los ajustes del factor aditivo se realizarían cada 12 semanas y se basarían en los flujos de colocaciones.
- El FP introduce gradualidad en la transición, sin embargo:
  - Su definición es compleja,
  - Su calibración no es evidente,
  - Su diseño ignora: i) el crecimiento económico, ii) vencimientos, y iii) la estacionalidad del crédito.



**Propuesta**



# El Proyecto de Ley podría perfeccionarse en línea con los principios generales

## 1. Tramo único de 0 a 200 UF

- Los créditos son divisibles, por lo que la efectividad de diferenciar tramos según tamaño del crédito puede ser anulada.

## 2. TIC basada en operaciones bancarias de 200 a 5.000 UF – excluyendo tarjetas

- Las tasas de interés cobradas por oferentes no bancarios en estos montos son similares a las bancarias.
- La incorporación de la información de tarjetas de crédito bancarias tiene un impacto compensado con el cambio en el factor aditivo.



## El Proyecto de Ley podría perfeccionarse en línea con los principios generales

### 3. No establecer diferencias entre tipos de deudores

- No se observan diferencias en el comportamiento de pago entre deudores específicos –cajas vs otros oferentes.
- Errores en la calibración de la fórmula podría tener un efecto contrario al esperado, excluyendo a estos deudores del crédito formal.

### 4. Transición gradual (similar al Proyecto de Ley)

- Recorte inicial de 8 puntos porcentuales.
- Recortes semestrales de 2 puntos porcentuales.

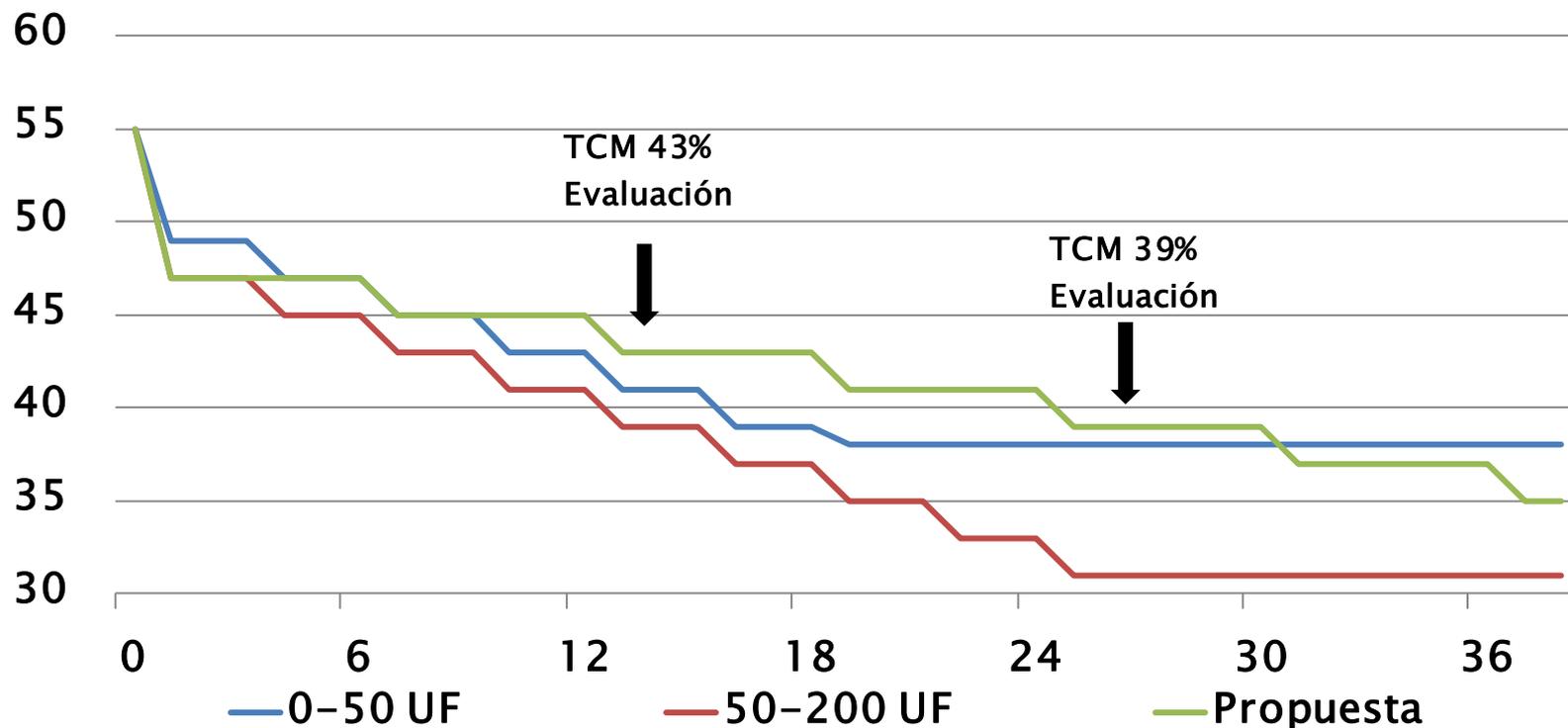
### 5. Mecanismo de evaluación anual

- Se evaluará a partir del primer año si es posible continuar con los recortes sucesivos.



# La propuesta simplifica la implementación del Proyecto de Ley y establece los resguardos apropiados, sin afectar materialmente la trayectoria de TMC

## Mecanismo de ajuste de la TMC (\*) (porcentaje)



(\*) Considera TMC inicial de 55% para el tramo 0-200 UF; TIC de 17% para el tramo 200-5000 UF y factores aditivos de 21 y 14 puntos porcentuales para los tramos 0-50 y 50-200 UF.

Fuente: Banco Central de Chile



# **Comentarios Proyecto de Ley sobre la Tasa Máxima Convencional**

**Rodrigo Vergara  
Presidente  
Banco Central de Chile**